

## **ANEXO**

### **DE LOS LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS**

#### **Fundamentación**

En fecha 11 de noviembre del año 2020, mediante ley N°27.580, el estado argentino ratificó el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo. El mismo reconoce el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

El referido Convenio destaca la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso, por ser incompatibles con la promoción de empresas sostenibles, en tanto afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad.

Al ratificar el Convenio, el estado argentino asumió el compromiso de implementar políticas públicas con un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género, a la vez que deberá prever la consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores. Una de las obligaciones asumidas es la de implementar acciones orientadas a la formación, orientación y sensibilización para la prevención y abordaje de los actos de violencia y acoso que sucedan en el ámbito del mundo del trabajo.

#### **Objetivos del Programa**

##### Objetivo general

Es objetivo del PROGRAMA QUALITAS 190, brindar herramientas al sector empleador para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Ello, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo.

##### Objetivos específicos

Son objetivos específicos del PROGRAMA:

- 1) Sensibilizar y concientizar sobre la necesidad de garantizar el goce del derecho a trabajar en un ámbito libre de violencia y acoso;
- 2) Analizar los aspectos psicofísicos y socioculturales de la violencia y el acoso en el ámbito del trabajo;
- 3) Concientizar sobre las responsabilidades de los/las empleadores/as y sus organizaciones frente a la prevención, protección y abordaje de la violencia y el acoso en el trabajo;
- 4) Promover mecanismos eficientes para detectar las actividades y/o modalidades de trabajo que estén más expuestas a la violencia y el acoso;
- 5) Dar a conocer la normativa internacional y nacional sobre violencia y acoso en el trabajo;
- 6) Informar sobre los recursos e instancias existentes para la atención de situaciones de violencia y acoso en el trabajo.
- 7) Trabajar en la creación de Protocolos que promuevan ambientes laborales libres de violencia y acoso.

### **Autoridad de aplicación**

La autoridad de aplicación del PROGRAMA será la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, dependiente de la Secretaría de Trabajo.

### **Acciones para el cumplimiento de los objetivos**

#### Organizaciones beneficiarias del PROGRAMA

El PROGRAMA estará dirigido a empleadores del sector público y privado y a las entidades representativas de dichos sectores, que asuman el compromiso de promover y propiciar espacios de trabajo que estén libres de violencia y acoso.

#### Líneas de acción del PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA se implementarán DOS líneas de acción:

*Línea 1. Herramientas para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.*

Se prevé el desarrollo de actividades de capacitación directa e indirecta:

- a. La capacitación directa constará de actividades de inducción para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, dirigidas a las personas que se desempeñan como mandos medios y/o puestos de dirección en las áreas de Recursos Humanos, Capital Humano, Legales, Relaciones Laborales y/o Compliance.
- b. La capacitación indirecta constará de actividades de inducción para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, dirigida a cámaras empresarias y/o uniones industriales provinciales, las que a su vez, asumirán el compromiso de capacitar en la prevención y abordaje de la violencia y el acoso en el trabajo, a sus organizaciones asociadas.

*Línea 2. Acompañamiento para la promoción de ambientes de trabajo libres de violencia y acoso.*

Se pondrá a disposición de las organizaciones beneficiarias, los equipos técnicos que actúan bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, a los fines de brindar apoyo y acompañamiento en el diseño de acciones para la implementación de buenas prácticas para la prevención y abordaje de la violencia y el acoso, en los lugares de trabajo.

### Contenidos del PROGRAMA

Las acciones de capacitación y formación abordarán los siguientes temas:

- Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso y su Recomendación complementaria 206. Concepto de violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Qué es un convenio internacional, importancia de su ratificación
- El enfoque inclusivo, integral y que tenga en cuenta las consideraciones de género
- Vigencia, operatividad y ámbito de aplicación
- La violencia doméstica y su influencia en el mundo laboral
- Los desafíos de la implementación del Convenio 190 de la OIT en nuestro país

- Contexto para la ratificación del Convenio 190 de la OIT y su impacto en las organizaciones de empleadores
- Impacto de la violencia y el acoso en trabajadoras y trabajadores, en las organizaciones y en la sociedad. El impacto en la salud y seguridad en el trabajo.
- El acoso psicológico, su estrategia y reproducción.
- Cuestiones de las organizaciones que favorecen la aparición de casos de violencia y acoso en el trabajo.
- Brindar herramientas para la elaboración de políticas y procedimientos para la atención de situaciones de violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Aportar herramientas para la elaboración de acciones y procedimientos para el acompañamiento de trabajadoras/empleadoras en situaciones de violencia doméstica, de conformidad con las directrices establecidas en la Recomendación 206 de la OIT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - Qualitas 190

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.